



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA
N° 1058 -2015-A/MPMN
Moquegua, **05 OCT. 2015**

VISTOS; Informe N°121-2015-PLVC-RT-EFM/GIP/GM/MPMN, Informe N°917-2015-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N°109-2015-SFNC-IO-OSLO-GM/MPMN, Informe N°2122-2015-OSLO/GM/MPMN, sobre Aprobación de la Ampliación de Plazo N°01 de la Ficha Técnica : **"MANTENIMIENTO DEL VIVERO MUNICIPAL"**, y ;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidad Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el art. 43° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

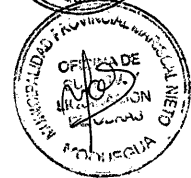
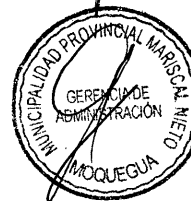
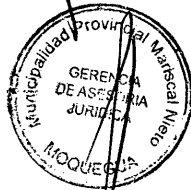
Que, mediante Informe N°121-2015-PLVC-RT-EEFM/SEI-GIP/MPMN El Responsable Técnico de la Actividad remite al Coordinador de la Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el expediente mediante el cual se solicita la Ampliación de Plazo N°01 de la Ficha Técnica denominada **"MANTENIMIENTO DEL VIVERO MUNICIPAL"**, para atención y trámite correspondiente. Con Informe N°917-2015-CEEFM/GIP/GM/MPMN El Coordinador de la Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento remite el expediente en mención a la Gerencia de Infraestructura Pública para que lo derive a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su revisión y aprobación. Con Proveído S/N-2015-GIP/GM/MPMN la Gerencia de Infraestructura remite el expediente de la referencia a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su revisión y aprobación según corresponda. Con Proveído N°4426-2015-OSLO/GM/MPMN la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite el mismo al Inspector de Obra para revisión, opinión y trámite. Con Informe N°109-2015-SFNC-IO/OSLO/GM/MPMN el Inspector de obra informa a la oficina de Supervisión y Liquidación de Obras indicando que habiendo revisado el Expediente de Ampliación de Plazo N°01 de la referida Ficha Técnica este justifica su solicitud de ampliación de plazo en el retraso de de la atención oportuna de los requerimientos por parte del Área de Logística , no pudiendo por ello cumplir con los objetivos y metas en la programación de actividades propuestas. Por lo que se concluye que es conforme la solicitud de Ampliación de Plazo N°01 por 23 días calendarios con eficacia anticipada al 04 de setiembre de 2015 sin incremento presupuestal, justificado debidamente en la causal de desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente sustentado y acorde a la Directiva vigente. Con Informe N°2122-2015-OSLO/GM/MPMN la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite la opinión favorable al Expediente de Ampliación de Plazo N°01 de la Ficha Técnica denominada **"MANTENIMIENTO DEL VIVERO MUNICIPAL"**, solicitando se disponga la proyección del respectivo acto resolutorio.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015", Ley N° 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública" y modificatorias, Directiva aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN y estando a las facultades conferidas en el art. 43°, numeral 6, del art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Ampliación de Plazo N°01 de la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DEL VIVERO MUNICIPAL"**, con eficacia anticipada al 04 de setiembre de 2015, por un plazo de 23 días calendarios que sumados al plazo inicial dan un total de 68 días calendarios, sin incremento presupuestal y cuyo expediente forma parte de la presente Resolución y cuenta con un(01) file a treintinueve folios. De acuerdo al siguiente detalle:

Ficha Técnica	:	"Mantenimiento del Vivero Municipal"
Modalidad de Ejecución	:	Administración Directa
Ejecutor	:	Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Aprobación de F.T.	:	R.A.N°0367-2015-A/MPMN (27/04/2015)
Presupuesto	:	186,469.58 n.s.
Plazo de Ejecución Progr.	:	045 Días Calendarios





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Ampliación de Plazo N° 01	:	023 Días Calendarios
Motivo	:	Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos Fuerza mayor debidamente sustentados
Fecha de Inicio	:	21/07/2015
Fecha de Culminación Prog.	:	03/09/2015
Fecha de Culminación/Reprogr.	:	26/09/2015

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR la ejecución de la Ampliación de Plazo N°01 de la Ficha Técnica denominada : **"MANTENIMIENTO DEL VIVERO MUNICIPAL"**, eficacia anticipada al 04 de setiembre de 2015 de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de financiamiento	:	05 Recursos Determinados
Rubro	:	18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Tipo de Recurso	:	H Canon Minero
Presupuesto	:	S/. 186,469.58 Nuevos Soles
Plazo de Ejecución	:	045 días Calendarios
Ampliación de Plazo N°01	:	023 días Calendarios
Plazo Total de Ejecución	:	068 días Calendarios

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

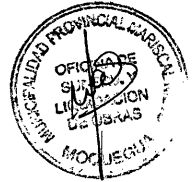
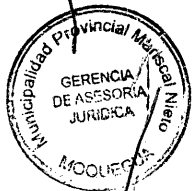
ARTÍCULO 4°.-ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVÉSE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE



RIQM/A/MPMN
JCCC/GAJ/MPMN
Lest/GAJ
c.c.: GM
GPP
GAJ
GA
GIP
OSLO
Arch.